

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 107

De 29 de septiembre de 2026

Que aprueba el procedimiento excepcional de contratación, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y HUGHES HUBBARD & REED LLP, para la prestación de los servicios de representación y asesoría jurídica externa de la República de Panamá en el arbitraje internacional de inversión promovido por First Quantum Minerals, Ltd., Caso CIADI No. ARB/25/18, por la suma máxima de cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 38/100 (US\$5,744,981.38)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional, y tomando en consideración el efecto que un Laudo en contra del país tendría sobre las finanzas públicas;

Que a través de notificación de la intención de fecha 14 de noviembre de 2023, ampliada por la nota de fecha 7 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional toma conocimiento de las pretensiones de First Quantum Minerals, Ltd., en contra de la República de Panamá, representada por Sullivan & Cromwell LLP y Morgan & Morgan;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en aras a garantizar la defensa de los intereses de la República de Panamá frente a la magnitud de las reclamaciones presentadas por First Quantum Minerals, Ltd., ha seleccionado a la Firma HUGHES HUBBARD & REED LLP, para que actúe como representantes legales de la República de Panamá, función que ha asumido desde el 3 de marzo de 2025 hasta la fecha;

Que el proceso de arbitraje promovido por First Quantum Minerals, Ltd. contra la República de Panamá, fue registrado bajo el Reglamento de Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a inversiones (CIADI) el 11 de abril de 2025, con el número CIADI Caso No. ARB/25/18;

Que el proceso arbitral está siendo administrado por el CIADI, creado a través del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, firmado en Washington el 18 de marzo de 1965 y aprobado mediante Ley 13 de 3 de enero de 1996 por la República de Panamá;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, con relación a la solicitud indicada en el párrafo anterior, el día 18 de septiembre de 2026, publicó bajo el acto Número 2026-0-16-01-08-PE-000143 la documentación relacionada con la misma, que incluye el Informe Técnico Fundado, en lo medular, haciendo una redistribución, entre las fases del arbitraje, del monto máximo a pagar

en concepto de honorarios y dejando establecido que la vigencia del contrato y su ejecución continuarán hasta que se cumpla el objeto contractual, dado que los servicios están sujetos a un arbitraje que, por su naturaleza, no tiene fecha exacta de culminación;

Que la cuantía total del Contrato, en concepto de honorarios, será hasta la suma máxima de cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América 38/100 (US\$5,744,981.38);

Que la cuantía del Contrato no incluye los gastos del proceso, que, de ser cubiertos por la contratista, deberán ser reembolsados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha aportado la certificación de disponibilidad para la vigencia fiscal 2026 en las partidas presupuestarias No. G.001610110.121.171 y G.001610110.121.198, y para las próximas vigencias fiscales se incluirán en los presupuestos las partidas presupuestarias por los montos a pagar en estas, de conformidad con las normas de administración presupuestaria para los contratos multianuales;

Que el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación los contratos o servicios del Estado en los que no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 de la norma citada, establece que los Contratos cuya cuantía exceda de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el procedimiento excepcional de contratación, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y HUGHES HUBBARD & REED LLP, para la prestación de servicios de representación y asesoría jurídica externa de la República de Panamá en el arbitraje internacional de inversión promovido por First Quantum Minerals, Ltd., Caso CIADI No. ARB/25/18, por la suma máxima de cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 38/100 (US\$5,744,981.38).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 107
De 29 de septiembre de 2026
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores, encargado,



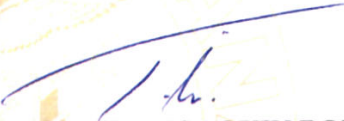
CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

El ministro de Educación,



VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,



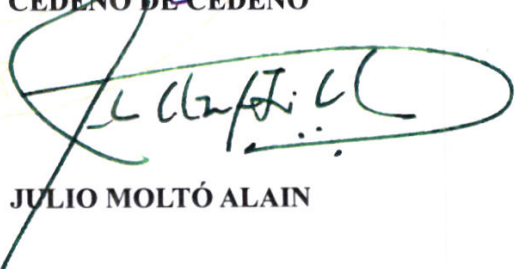
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



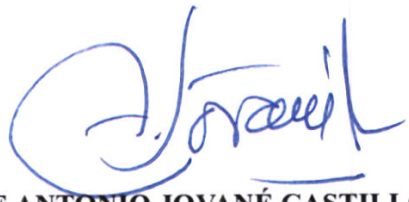
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLOA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete